



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO

CAPACITACIÓN – ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN



INVERSIÓN PÚBLICA

Son todos los gastos realizados con recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objetivo de ampliar la capacidad de prestación de servicios o producción de bienes que proporciona el país.

Es necesario señalar que inversión pública incluye **todas las actividades de preinversión e inversión** que realizan las entidades del sector público.

Artículo 8 de la Resolución Suprema N°216768 de 18/06/1996 Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Nuevas autoridades de las ETAs, deben conocer los instrumentos, procedimientos y elementos técnicos, esenciales para una adecuada, ordenada, oportuna programación y ejecución de la INVERSIÓN PÚBLICA.

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad ejecutora, es la responsable del cumplimiento del RBP

CICLO DE VIDA DE PROYECTOS

FASES

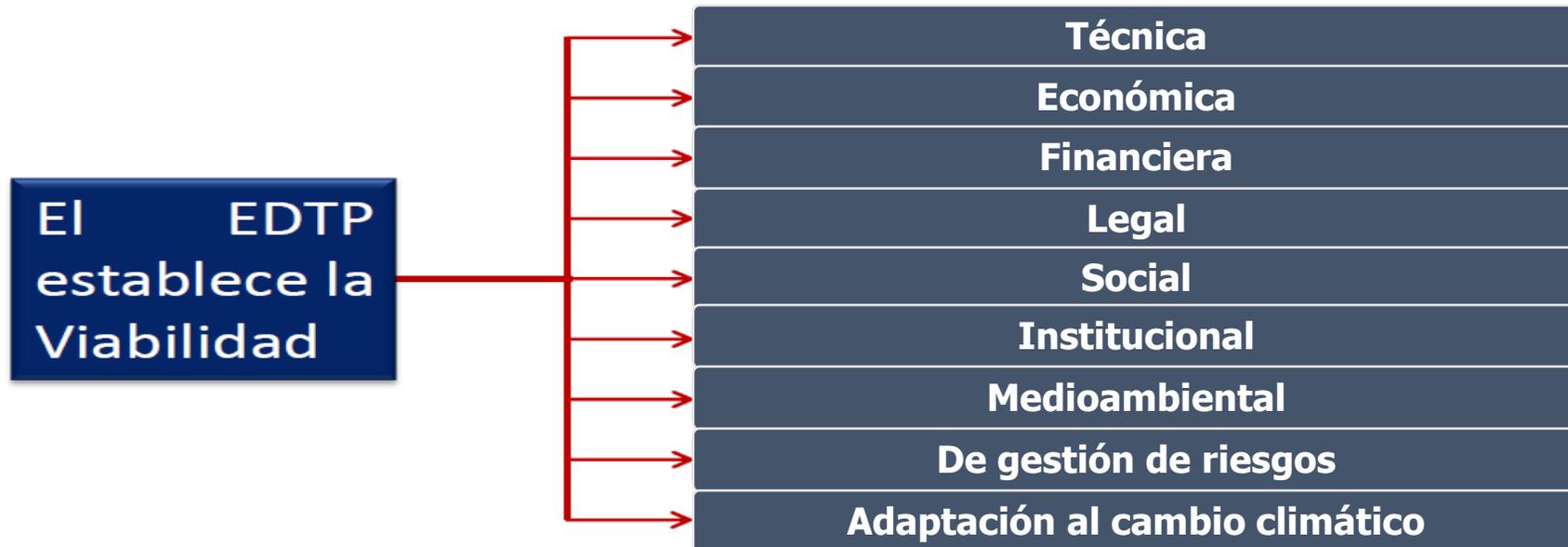
ETAPAS



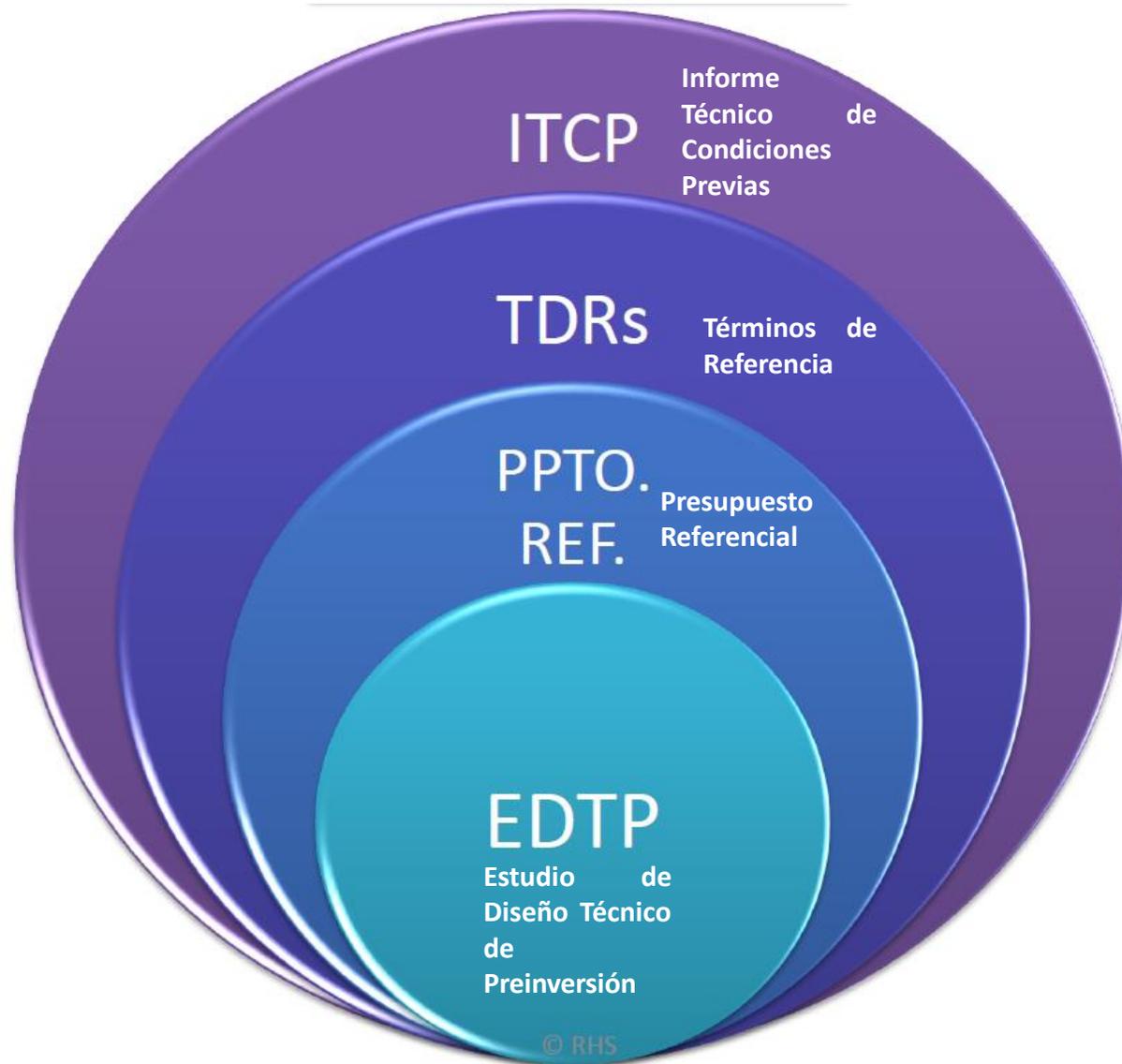


Preinversión

Es la fase del ciclo del proyecto en la cual se elaboran estudios para la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de una única etapa expresada en el “**Estudio de Diseño Técnico de Preinversión**”



Esta fase se desarrolla a través de la preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.





El Informe debe ser elaborado en base a información de fuentes primarias y contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Justificación de la iniciativa del proyecto**
- 2. Idea del proyecto**
- 3. Compromiso social documentado**
- 4. Estado de situación legal del derecho propietario**
- 5. Estado de situación (en caso de afectación a terceros)**
- 6. Identificación de posibles impactos ambientales**
- 7. Identificación de posibles riesgos de desastres**
- 8. Otros aspectos que se consideren necesarios**
- 9. Conclusiones y recomendaciones**





TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Entidad Ejecutora con base a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de Condiciones Previas, deberá establecer el alcance técnico de los términos de referencia para estimar el Presupuesto Referencial del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, bajo la siguiente estructura básica:

1. Justificación

2. Objetivos

3. Alcance, actores implicados y responsables

4. Metodología indicativa

5. Actividades a realizar

6. Productos e informes a entregar

7. Estimación de la duración del servicio

8. Personal clave

9. Presupuesto con memorias de cálculo

10. Anexos



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

*Proyectos de
Desarrollo
Empresarial
Productivo*

*Proyectos de
Apoyo al
Desarrollo
Productivo*

*Proyectos de
Desarrollo Social*

*Proyectos de
Fortalecimiento
Institucional*

*Proyectos de
Investigación y
Desarrollo
Tecnológico*





CUADRO DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN

| CONCEPTO | TIPO I | TIPO II | TIPO III | TIPO IV | TIPO V |
|----------------------------------|---|--|--------------------------------|---|---|
| DESCRIPCIÓN | Proyectos de Desarrollo Empresarial | Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo | Proyectos de Desarrollo Social | Proyectos de Fortalecimiento Institucional | Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico |
| METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN | Costo Beneficio Valor Actual Neto | Costo Beneficio Costo Eficiencia | Costo Eficiencia | Evaluación de pertinencia, coherencia y/o multicriterio | Evaluación de pertinencia, coherencia y/o multicriterio |
| INDICADOR DE EVALUACIÓN | Valor Actual Neto Financiero | Valor Actual Neto Económico Indicador de Costo Eficiencia | Indicador Costo Eficiencia | | |
| OTRAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN | | Análisis Multicriterio | Análisis Multicriterio | Análisis Multicriterio del proyecto | Análisis Multicriterio del proyecto |





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA - FOCIPP

VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO



MARCO NORMATIVO DEL FOCIPP

LEY N° 1393 de 13/09/2021. Crea el Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCIPP) para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, para proyectos orientados a la sustitución de importaciones, infraestructura productiva y proyectos productivos, en procura de mejorar las condiciones de desarrollo económico y social de las regiones y localidades.

DECRETO SUPREMO N° 4587 de 15/09/2021, que reglamenta el Artículo 5 de la Ley N° 1393 que crea el FOCIPP para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos.

Reglamento Operativo del FOCIPP, que determina las condiciones y lineamientos para la priorización y la evaluación, ejecución, seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con el FOCIPP.





OBJETIVO DEL FOCIPP

Apoyar en la reactivación de la economía del país impulsando el crecimiento y diversificación del sector productivo nacional, a través del financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública productiva.

Gobiernos
Autónomos
Municipales

Gobiernos Autónomos
Indígena Originario
Campesinos

1ro

**Sustitución de
Importaciones**

2do

Ejecución de Proyectos Productivos que mejoren las condiciones de desarrollo económico y social de las regiones y localidades.

3ro

Implementación de Infraestructura Productiva



TGN

**Bs1.500
millones**

La Administración y ejecución del FOCIPP estará a cargo del FPS





ALCANCE DEL FOCIPP

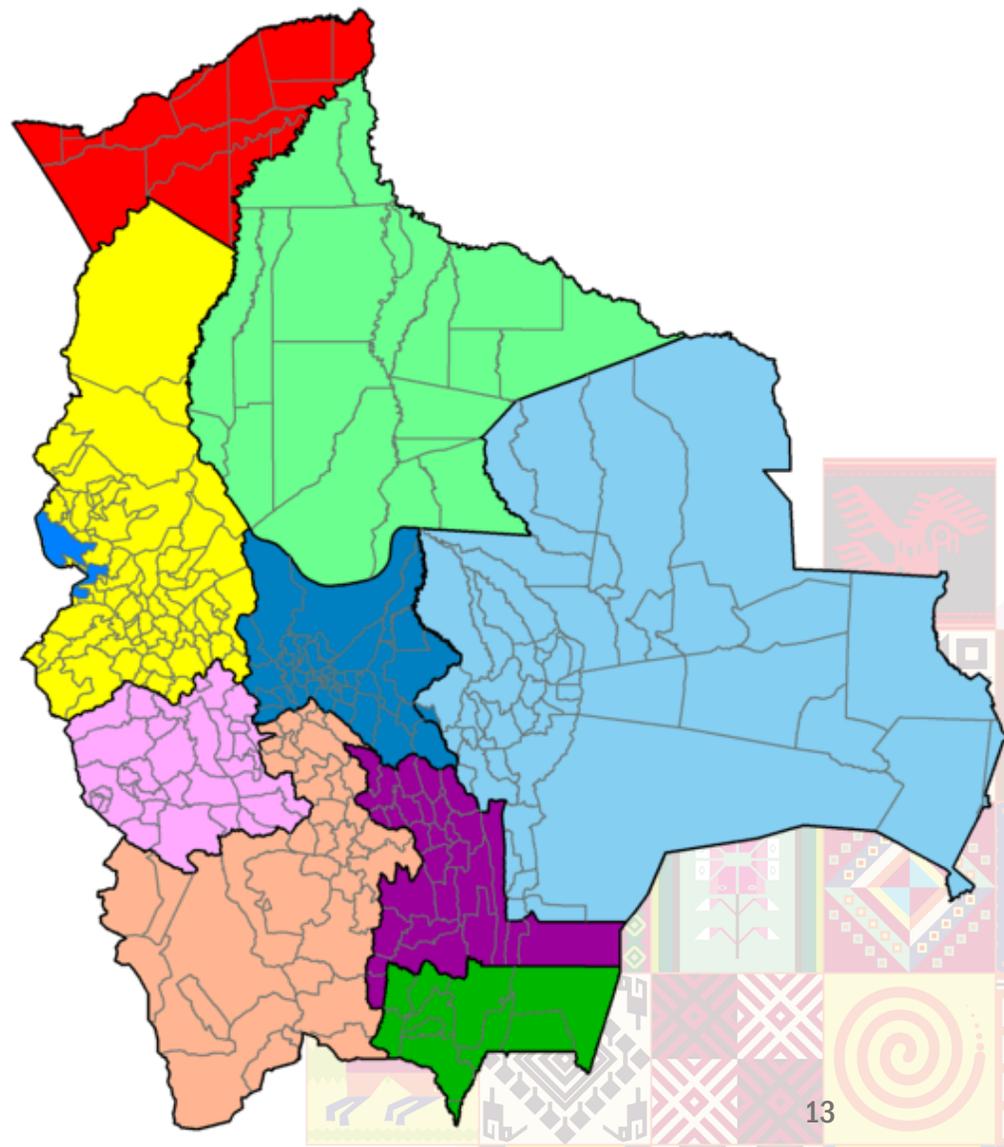
Podrán acceder al financiamiento del FOCIPP los GAMs **categorías A, B, C y D** establecido en el D.S. N° 26451 de 18/12/2001 y GAIOCs.

Límites de financiamiento para los GAMs y GAIOCs:

- a) Categoría A, hasta **Bs350.000.000.-**
- b) Categoría B, hasta **Bs600.000.000.-**
- c) Categoría C, **Bs350.000.000.-**
- d) Categoría D, **Bs200.000.000.-**



Control MPD





CICLO OPERATIVO DEL FOCIPP



1. Lanzamiento de la Convocatoria;



2. Admisión de Proyectos;



3. Evaluación, priorización y aprobación;



4. Publicación y comunicación de resultados y suscripción de convenios y/o acuerdos intergubernativos;

5. Programación y reprogramación de presupuesto inversión;



6. Ejecución de los proyectos;



7. Seguimiento y evaluación de resultado de los proyectos.

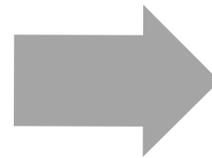




CONVOCATORIAS AL FONDO CONCURSABLE

EL FPS Y MPD REALIZARÁN 3 CONVOCATORIAS AL AÑO

- Fondo Concursable serán emitidas con las bases y requisitos para la presentación de proyectos, estableciendo entre otros aspectos relevantes:
 - ⑩ Componentes,
 - ⑩ montos,
 - ⑩ Lugar,
 - ⑩ plazo de presentación.



REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN

- Solicitud escrita del GAM / GAIOC, suscrita por la MAE.
- El Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP en el marco del RBP.
- Informe Técnico de aprobación del proyecto emitido por la GAM /GAIOC.
- Documentos de Derecho propietario de los terrenos (cuando corresponda).
- Actas de consenso social para la ejecución del proyecto solicitado.

En el caso de existir una asociación de municipios que deseen presentar un solo proyecto, se deberá presentar toda la documentación suscrita por el Alcalde nombrado representante, que realizará las gestiones con FPS.



CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN



A) SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES. Proyectos que incentiven la producción de aquellos bienes que son importados por el país para satisfacer la demanda interna, de manera que los bienes producidos internamente pasen a sustituir tal importación;



B) PROYECTOS PRODUCTIVOS. Proyectos que apoyen a emprendimientos locales, los mismos serán relacionados a la producción agraria, transformación y/o comercialización de productos alimentarios y/o agroindustriales y otros sectores relacionados a la producción de bienes



C) INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA. Proyectos que coadyuven al fortalecimiento de la base productiva y al valor agregado de la misma con obras de infraestructura económica productiva, facilitando la producción agraria, transformación de productos alimentarios y agroindustriales y otros sectores productivos;



PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Objeto es producir bienes y/o generar servicios para obtener excedentes financieros, mediante inversiones principalmente en infraestructura y equipamiento, que permiten la transformación de materias primas o insumos en productos finales y/o servicios, tales como: **transformación de alimentos, productos lácteos, productos de agroindustria, transformación de textiles, muebles, productos metalúrgicos, productos de hidrocarburos, comunicaciones, etc.**

PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO

Crear y/o mejorar las condiciones para la actividad productiva del país, incrementando el capital físico mediante inversiones realizadas principalmente en infraestructura y equipamiento tales como: **caminos vecinales, represas, centros de extensión agropecuaria, sanidad vegetal, sanidad animal, mejoramiento genético, acuicultura, etc siempre y cuando contribuyan a la sustitución de importaciones.**





Ejemplos

- **PLANTAS PROCESADORAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS**



- **PROYECTOS QUE POSIBILITEN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA**





Ejemplos

- **CENTROS DE ALMACENAMIENTO CONSERVACIÓN, EMPAQUE Y DERIVADOS DE FRUTAS Y OTROS**



- **EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE SEMILLAS**





- **IMPLEMENTACION PLANTA PROCESADORA DE CARNES**



- **INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS**
- **PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS BALANCEADOS**

Componentes de los proyectos

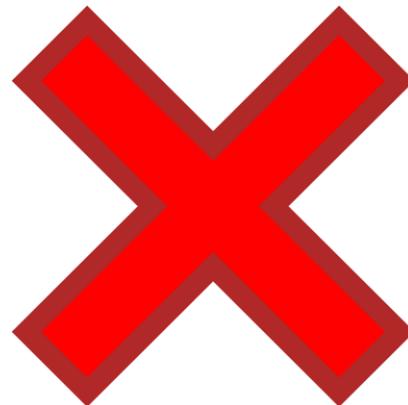
- Infraestructura
- Equipamiento
- Supervisión
- Capacitación





Tipos de Proyectos que **NO** son elegibles

- Proyectos de adquisición de maquinaria pesada
- Proyectos de asfaltado o enlosetado de calles
- Proyectos de puentes urbanos
- Proyectos de saneamiento básico (alcantarillado y agua potable)
- Proyectos que sean de continuidad o que hayan sido financiados por otra institución en una fase previa.
- Proyectos de fortalecimiento institucional





REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Se
priorizará
y
aprobará
proyectos:

- a) Sean nuevos;
- b) No incluyan transferencias público-privadas;
- c) No estén duplicados en la misma ubicación geográfica;
- d) Se encuentren en la fase de inversión;
- e) No superen los veinticuatro (24) meses en su plazo de ejecución;
- f) Cumplan lo establecido en la respectiva convocatoria, bases y normativa vigente.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Muchas Gracias.....

